

ACTA QUE SE FORMULA PARA HACER CONSTAR LA JUNTA PÚBLICA EN LA QUE SE DA A CONOCER EL FALLO CON MOTIVO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 61/17, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS Y CONSUMIBLES, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua siendo las 12:00 (doce horas) del día 01 (primero) de diciembre del año 2017, fecha y hora fijada para la celebración de la junta pública en la que se dará a conocer el fallo del procedimiento antes señalado, en sesión del Comité de Compras del Municipio de Chihuahua, constituidos en las oficinas que ocupa la Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua, ubicada en el segundo piso del Edificio del Real, con domicilio en Calle Independencia y Victoria, colonia Centro, de esta ciudad, se procede por parte del mismo a hacer constar que en este acto comparecen por si o debidamente representados los integrantes del mismo, dando por ende curso al desarrollo del presente acto de emisión del fallo, con fundamento en el punto 8 de las bases rectoras del presente procedimiento de licitación y el artículo 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, por lo que se levanta la presente de acuerdo a los siguientes:

HECHOS:

1.- Con fecha 28 (veintiocho) de noviembre de 2017, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas, dentro del procedimiento de licitación pública identificada como O.M. 61/17, de conformidad a lo indicado en las bases bajo las cuales se desarrolló la presente licitación, y en apego a lo dispuesto por el artículo 46 de la ley de la materia, se verificó que las propuestas cumplieran con todos los requisitos solicitados en la convocatoria de la misma.

2.- Por lo tanto y de conformidad con el artículo 48 de la ley en la materia, con fecha 01 (primero) de diciembre del año en curso, personal adscrito a la Tesorería Municipal, llevó a cabo la revisión de la documentación financiera contable de los licitantes, asimismo, con misma fecha, la Dirección de Servicios Públicos Municipales, presentó el dictamen correspondiente, en el que se hace constar el resultado del análisis detallado de la propuestas admitidas, llevado a cabo por personal adscrito a dicha Subdirección, obteniéndose lo siguiente:

AFER PLOMERÍA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.

Participa en las partidas 1, 3, 5, 8 y 9.

Se considera Técnicamente Solvente para las partidas 1, 3, 5, 8 y 9, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y el numeral 11 de las bases de la presente licitación pública, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 6 PROPUESTA TECNICA, los bienes que oferta, cumplen con lo solicitado por la convocante, encontrándose que los bienes ofertados cumplen con los requerimientos de las bases de la licitación.

Se considera Económicamente Solvente, para las partidas 1, 3, 5, 8 y 9.

JESÚS MANUEL BAEZA JÁQUEZ

Participa en las partidas 1, 2, 3, 5, 6, 7, y 8.

Se considera Técnicamente Solvente para las partidas 1, 2, 3, 5, 7, y 8, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y el numeral 11 de las bases de la presente licitación pública, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 6 PROPUESTA TECNICA, los bienes que oferta,

cumplen con lo solicitado por la convocante, encontrándose que los bienes ofertados cumplen con los requerimientos de las bases de la licitación.

Se considera Técnicamente No Solvente para la partida 6, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y los numerales 10, inciso a), puntos 9 y 10, así como numerales 11 y 17 inciso a), de las bases de la presente licitación pública, toda vez que del análisis de la propuesta técnica y de la ficha técnica presentada, se desprende lo siguiente

En la partida 6, en la descripción del bien requerido, la convocante solicita 10 sopladoras con anti vibración espaldar, sin embargo, del anexo técnico para dicha partida, así como en la ficha técnica de la misma, no se desprende que el bien ofertado cumpla con dicha característica, por lo que no es posible acreditar que el bien ofertado cumpla con las características solicitadas.

Se considera Económicamente Solvente, para las partidas 1, 3, 5, 6, 7 y 8.

Se considera Económicamente No Solvente, para la partida 2, toda vez que rebasa el techo presupuestal autorizado para dicha partida.

PINTURAS DEL PASO Y JUÁREZ, S.A. DE C.V.

Participa en la partida 9.

Se considera Técnicamente No Solvente, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y los numerales 11 y 17 inciso a), de las bases de la presente licitación pública, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada incumple con lo solicitado en el punto 5 PERSONALIDAD Y ADREDITACIÓN DE LOS LICITANTES, numeral 6, que a la letra dice "Original y copia de la Declaración Anual correspondiente al ejercicio fiscal 2016 con todos sus anexos y acuses de envío y aceptación por la SHCP; donde acredite el capital mínimo mencionado en el punto número 4, o en su caso, original y copia de las Declaraciones bimestrales definitivas de Enero a Diciembre del 2016", ya que si bien presenta la Declaración Anual correspondiente al ejercicio fiscal 2016, no presenta sus anexos, acuses de envío y aceptación por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Se considera Económicamente Solvente para la partida 9.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 46, 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, el punto 12 de las bases rectoras del presente procedimiento licitatorio y en apego al dictamen emitido por la Dirección de Servicios Públicos Municipales, se emite el correspondiente fallo de la licitación que nos ocupa, por lo tanto:

Se adjudica la **partida 1**, relativa a la adquisición de herramientas, tales como 10 pinzas de corte; 1500 escobas industriales de 20 kilos; 250 escobas metálicas de 24 dientes, entre otras, a favor de **JESÚS MANUEL BAEZA JÁQUEZ**, por un importe total de la partida de \$381,518.00 (Trescientos ochenta y un mil quinientos dieciocho pesos 00/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y el numeral 19 de las bases, la **partida 2**, relativa a la adquisición de 1500 rollos de hilo (cedal) de material plástico con alma de acero cuadrado 261 mts., para desbrozadora, **SE DECLARA DESIERTA**, por no haberse recibido proposiciones solventes para esta partida.

Se adjudica la **partida 3**, relativa a la adquisición de 14,000 kilos de bolsas negras para basura de 90cm x 120cm, calibre 180, a favor de **JESÚS MANUEL BAEZA JÁQUEZ**, por un importe total de la partida de \$492,800.00 (Cuatrocientos noventa y dos mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y el numeral 19 de las bases, la **partida 4**, relativa a la adquisición de 400 cabezales reforzados autocut 40-2 para desbrozadora Stihl y 250 cabezales reforzados para desbrozadora Honda, **SE DECLARA DESIERTA**, por no haberse recibido proposiciones para esta partida.

Se adjudica la **partida 5**, relativa a la adquisición de 50 desbrozadoras 4 tiempos, cabezal de nylon y disco de 3 dientes, a favor de **AFER PLOMERÍA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.**, por un importe total de la partida de \$378,850.00 (Trescientos setenta y ocho mil ochocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y el numeral 19 de las bases, la **partida 6**, relativa a la adquisición de 10 sopladoras a gasolina, potencia 1.1 hp/0.8 kw, caudal de aire 730 m³/h, velocidad de aire 64 m/s anti vibración espaldar, **SE DECLARA DESIERTA**, por no haberse recibido proposiciones solventes para esta partida.

Se adjudica la **partida 7**, relativa a la adquisición de 4 avispas eléctricas, tope máximo de 3300 psi, motor 7/8, 2.0 lts por minuto, a favor de **JESÚS MANUEL BAEZA JÁQUEZ**, por un importe total de la partida de \$102,000.00 (Ciento dos mil pesos 00/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

Se adjudica la **partida 8**, relativa a la adquisición de 4 generadores de energía a gasolina hasta 7500/6500 watts, a favor de **JESÚS MANUEL BAEZA JÁQUEZ**, por un importe total de la partida de \$78,076.00 (Setenta y ocho mil setenta y seis pesos 00/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

Se adjudica la **partida 9**, relativa a la adquisición de 500 cubetas de 19 litros de pintura color gris, base agua de 2500 o más ciclos de lavados, a favor de **AFER PLOMERÍA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.**, por un importe total de la partida de \$2,536,700.00 (Dos millones quinientos treinta y seis mil setecientos pesos 00/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y el numeral 19 de las bases, la **partida 10**, relativa a la adquisición de 3 motocicletas cuatrimoto 4x4 winch c/remolque, **SE DECLARA DESIERTA**, por no haberse recibido proposiciones para esta partida.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y el numeral 19 de las bases, la **partida 11**, relativa a la adquisición de 2250 kilos de cercha metálica y 2150 kilos de cercha plástica, **SE DECLARA DESIERTA**, por no haberse recibido proposiciones para esta partida.

Para constancia y a fin de que surta todos los efectos legales el presente documento, firman las personas que intervienen en el acto.

COMITÉ DE COMPRAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

C.P. MIRIAM GABRIELA LÓPEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS – SUPLENTE DE LA OFICIAL MAYOR

LIC. CARMEN RODRÍGUEZ LUGO
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL COMITÉ DE COMPRAS – SUPLENTE DE LA TESORERA MUNICIPAL

L.A.E. KARLA ACOSTA CONTRERAS
VOCAL – POR LA PROVEEDORA MUNICIPAL

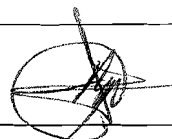
C.P. NESTOR FALCÓN FIERRO
VOCAL – POR LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

LIC. ABIRAM PAYÁN BELTRÁN
ASESOR – POR LA SUBDIRECCIÓN JURÍDICA

LIC. NANCY KARINA GIL BELTRÁN
INVITADA – POR EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE REGIDORES DE FOMENTO ECONÓMICO

LIC. JOSÉ CARLOS ARMENDÁRIZ SOLÍS
INVITADO – POR EL SÍNDICO MUNICIPAL

POR LOS LICITANTES:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DE LA PERSONA QUE FIRMA	FIRMA
AFER PLOMERÍA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.		
JESÚS MANUEL BAEZA JÁQUEZ	JESUS M. BAEZA JAQUEZ	
PINTURAS DEL PASO Y JUÁREZ, S.A. DE C.V.	Julio Amador	

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN PERTENECEN AL ACTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, IDENTIFICADA BAJO EL NO. O.M. 61/17, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS Y CONSUMIBLES, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, CELEBRADA EL DÍA 01 (PRIMERO) DE DICIEMBRE DE 2017.

